

RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-052-2022

Ing. Ismael Leonidas Espinosa Gallardo
SUBGERENTE GENERAL

LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7 literal I), dispone que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos (...)”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ejusdem, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, publicada mediante Registro Oficial 444 de 10 de mayo de 2011, a través de su artículo 158, crea la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como una institución de derecho público, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional;

Que, el artículo 6 numeral 16, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP – define como Máxima Autoridad a la persona que ejerce administrativamente la Representación Legal de la Entidad Contratante;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpondrá con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

Que, el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“(...) Delegación.-Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...);*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Art. 43.-Plan Anual de Contratación -PAC-Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;*
”;

Que, conforme la Resolución No. CONAFIPS-DIRECTORIO-GG-001-2021 de 18 de mayo de 2021, la CONAFIPS procede a Expedir la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias;

Que, acorde a la Resolución No. CONAFIPS-GG-020-2021 de 25 de noviembre 2021, la máxima autoridad de la CONAFIPS resuelve: *“Artículo 1.- DELEGAR al Subgerente/a General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, para que, en nombre de la Gerencia General, además de las atribuciones constante en la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, expida, conteste, suscriba, autorice y apruebe, según corresponda, todos los actos, contratos, informes y correspondencia vinculado a lo siguiente: (...) 12. Emisión y reformas del plan anual de contrataciones...”;*

Que, con memorando No. CONAFIPS-GA-2022-0069-MEM de 14 de enero de 2022, la Gerente Administrativa de la CONAFIPS dirige a la Subgerente General subrogante Econ. Tatiana Witt, de ese momento, la *“Solicitud aprobación de PAC INSTITUCIONAL 2022 y autorización para la elaboración de Resolución para publicar PAC institucional 2022” mediante hoja de ruta la Subgerente General subrogante señala “Se autoriza la elaboración de la resolución”;*

Que, mediante Resolución No. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-02-2022 de 14 de enero de 2022, la Econ. Tatiana Witt, Subgerente General (s) de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en función a sus atribuciones, resolvió *“APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN-PAC 2022 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias”;*

Que, mediante Resolución No. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-04-2022 de 28 de enero de 2022, el Ing. Leonidas Espinosa Subgerente General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en función a sus atribuciones, resolvió *“APROBAR LA PRIMERA REFORMA DEL PAC 2022 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias”*;

Que, mediante Resolución No. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-09-2022 de 16 de febrero de 2022, el Ing. Leonidas Espinosa Subgerente General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en función a sus atribuciones, resolvió *“APROBAR LA SEGUNDA REFORMA DEL PAC 2022 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias”*;

Que, mediante Resolución No. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-014-2022 de 28 de marzo de 2022, el Ing. Leonidas Espinosa Subgerente General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en función a sus atribuciones, resolvió *“APROBAR LA TERCERA REFORMA DEL PAC 2022 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias”*;

Que, con Resolución Nro. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-021-2022 de 27 días de abril de 2022, Ing. Leonidas Espinosa Subgerente General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en función a sus atribuciones, resolvió *“APROBAR LA CUARTA REFORMA AL PAC 2022 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (...)”*;

Que, con Resolución Nro. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-026-2022 de 17 de mayo de 2022, Ing. Leonidas Espinosa Subgerente General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en función a sus atribuciones, resolvió *“Artículo 1.- APROBAR LA QUINTA REFORMA AL PAC 2022 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (...)”*;

Que, con Resolución Nro. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-031-2022 de 13 de junio de 2022, Ing. Leonidas Espinosa Subgerente General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en función a sus atribuciones, resolvió *“Artículo 1.- APROBAR LA SEXTA REFORMA AL PAC 2022 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (...)”*;

Que, con Resolución Nro. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-035-2022 de 05 de julio de 2022, Ing. Leonidas Espinosa Subgerente General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en función a sus atribuciones, resolvió *“Artículo 1.- APROBAR LA SÉPTIMA REFORMA AL PAC 2022 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (...)”*;

Que, mediante memorando No. CONAFIPS-DCS-2022-0118-MEM de 06 de septiembre de 2022, con asunto: “SOLICITUD REFORMA PAC”, la Mgs. Yonne Cárdenas, Directora de Comunicación Social indica: *“(...) La Gerencia Administrativa informó que se debía actualizar el informe de necesidad conforme los artículos 42 y 44 del reglamento a la LOSNCP, y su reforma realizada con decreto ejecutivo 550. No contar con la autorización de gasto en la solicitud de contratación ocasionó la demora en el proceso. Por temas ajenos a esta Dirección, y debido a la actualización de la normativa de contratación, no se publicó el proceso en el portal de compras públicas dentro del segundo cuatrimestre. A fin de continuar con el proceso se requiere una reforma de cambio de cuatrimestre”*; con hoja de ruta del mismo documento el Ing. Ismael Espinosa, Subgerente General indica: *“Estimado Gerente, con sustento en lo señalado en el documento adjunto me permito autorizar la reforma PAC requerida, por favor consolidar los pedidos y coordinar con la Gerencia de*

Asesoría Jurídica y Patrocinio con la finalidad de que se elabore el acto administrativo correspondiente conforme norma legal vigente”;

Que, mediante memorando No. CONAFIPS-GA-2022-1444-MEM, de 06 de septiembre de 2022, con asunto: “Solicitud de autorización para la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Gerencia Administrativa”, Psci. Carlos Terán, Gerente Administrativo, indica: “(...) *Solicitud de reforma PAC: Con base en lo expuesto anteriormente, me permito solicitar su gentil autorización para realizar una reforma al PAC de la Gerencia Administrativa y efectuar el cambio de cuatrimestre del presente objeto de contratación (...)*”; en el mismo memorando en su hoja de ruta, el Ing. Leonidas Espinosa, Subgerente General, indica: “*Estimado Gerente, con sustento en lo señalado en el documento adjunto me permito autorizar la reforma PAC requerida, por favor consolidar los pedidos y coordinar con la Gerencia de Asesoría Jurídica y Patrocinio con la finalidad de que se elabore el acto administrativo correspondiente conforme norma legal vigente*”;

Que, mediante memorando No. CONAFIPS-GPP-2022-0277-MEM, de 06 de septiembre de 2022, con asunto: “Solicitud de reforma al PAC 2022 de la Gerencia de Planificación y Procesos”, Esp. Jenny Patricia Jaramillo Calle, Gerente de Planificación y Procesos Subrogante, indica: “(...) *Por los motivos antes expuestos, se retrasó la ejecución de la contratación; por tanto, se solicita la autorización para reformar el Plan Anual de Contratación de la Gerencia de Planificación y Procesos, con el cambio de cuatrimestre del proceso: Adquisición de un software de gestión estratégica para la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS, que debía ejecutarse en segundo cuatrimestre (...)*”; en el mismo memorando en su hoja de ruta, el Ing. Leonidas Espinosa, Subgerente General, indica: “*Estimado Gerente, con sustento en lo señalado en el documento adjunto me permito autorizar la reforma PAC requerida, por favor consolidar los pedidos y coordinar con la Gerencia de Asesoría Jurídica y Patrocinio con la finalidad de que se elabore el acto administrativo correspondiente conforme norma legal vigente*”;

Que, mediante memorando No. CONAFIPS-GTSI-2022-0281-MEM, de 06 de septiembre de 2022, con asunto: “Solicitud de reforma PAC - Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información”, Mgs. Paul Marcelo Cevallos Alcoser, Gerente de Tecnología y Sistemas de Información, indica: “*En referencia a la Planificación Anual de Contrataciones levantada por la Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información para el año 2022, solicito autorice a quien corresponda la modificación PAC (...)*”; en el mismo memorando, en su hoja de ruta, el Ing. Leonidas Espinosa, Subgerente General indica: “*Estimado Gerente, con sustento en lo señalado en el documento adjunto me permito autorizar la reforma PAC requerida, por favor consolidar los pedidos y coordinar con la Gerencia de Asesoría Jurídica y Patrocinio con la finalidad de que se elabore el acto administrativo correspondiente conforme norma legal vigente*”;

Que, mediante memorando No. CONAFIPS-GR-2022-0457-MEM, de 06 de septiembre de 2022, con asunto: “Solicitud de Reforma al PAC "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SECURITY OPERATIONS CENTER (SOC)”, el Ing. Milton Roberto Lucero, Gerente de Riesgos, indica: “(...) *Por los motivos antes expuestos, solicito autorizar a quien corresponda la Reforma al PAC de la Gerencia de Riesgos del año 2022, para cambio del segundo cuatrimestre al tercer cuatrimestre (...)*”; en el mismo memorando, en su hoja de ruta el Ing. Leonidas Espinosa , Subgerente General, indica: “*Estimado Gerente, con sustento en lo*

señalado en el documento adjunto me permito autorizar la reforma PAC requerida, por favor consolidar los pedidos y coordinar con la Gerencia de Asesoría Jurídica y Patrocinio con la finalidad de que se elabore el acto administrativo correspondiente conforme norma legal vigente”;

Que, mediante memorando No. CONAFIPS-SC-2022-0476-MEM, de 06 de septiembre de 2022, con asunto: “reforma PAC- Subgerencia de Coactivas”, la Mgs. Dayana Abad, Subgerente de Coactivas, indica: “ (...) *Atendiendo lo antes detallado, y en precautarían de los intereses institucionales esta Subgerencia se encuentra en el análisis de verificar si la necesidad de notificaciones y citaciones por una empresa encargada para ello aún persiste ya que conforme al reglamento conta la figura de agentes administrativos, quienes pueden fungir la actividad de citadores se solicita reformar el PAC en función a la eliminación del proceso " SERVICIO DE DISTRIBUCION DE CITACIONES Y NOTIFICACIONES"; Partida presupuestaria: 45030525; con código de categoría CPC A NIVEL 9 “681200012”; Tipo: Bien: Servicio; por un valor de USD 30.000,00, por lo que se requiere el cambio de cuatrimestre”;* en el mismo memorando, en su hoja de ruta, el Ing. Leonidas Espinosa, Subgerente General, indica: “*Estimado Gerente, con sustento en lo señalado en el documento adjunto me permito autorizar la reforma PAC requerida, por favor consolidar los pedidos y coordinar con la Gerencia de Asesoría Jurídica y Patrocinio con la finalidad de que se elabore el acto administrativo correspondiente conforme norma legal vigente”;*

Que, mediante memorando No. CONAFIPS-SC-2022- 0478-MEM, de 14 de septiembre de 2022, con asunto: “CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROCESO “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SECURITY OPERATIONS CENTER (SOC)”, la Ing. Milton Lucero, Gerente de Riesgos, indica: “(...) *Por los motivos antes expuestos, se solicita a usted autorizar a quien corresponda realizar la certificación presupuestaria (...)*”;

Que, mediante memorando No. CONAFIPS-GA-2022-1473-MEM, de fecha 14 de septiembre de 2022, con asunto: “Solicitud de Elaboración resolución para Reforma PAC”, el Psc. Carlos Steve Terán , en su calidad de Gerente Administrativo Encargado, indica: “*De conformidad a los Memorandos CONAFIPS-DCS-2022-0118-MEM, CONAFIPS-GA-2022-1444-MEM, CONAFIPS-GPP-2022-0277-MEM, CONAFIPS-GR-2022-0457-MEM, CONAFIPS-GTSI-2022-0281-MEM y CONAFIPS-SC-2022-0476-MEM, previamente autorizados mediante hoja de ruta, así como los documentos CONAFIPS-GR-2022-0478-MEM y CONAFIPS-GF-2022-0698-MEM que forman parte de esta reforma, me permito solicitar se realice la respectiva resolución para la reforma PAC en el sistema SOCE en base a dichos instrumentos. Se remite el cuadro consolidado para la reforma PAC conforme los pedidos realizados de las diferentes Unidades.*”

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 158 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidarias, del Estatuto Social de la CONAFIPS, la Resolución No. CONAFIPS-GG-020-2021 y acorde a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LA OCTAVA REFORMA AL PAC 2022 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias con sustento en los memorandos No. CONAFIPS-DCS-2022-0118-MEM; memorando No. CONAFIPS-GA-2022-1444-MEM; memorando No. CONAFIPS-

GPP-2022-0277-MEM; memorando No. CONAFIPS-GR-2022-0457-MEM; memorando No. CONAFIPS-GTSI-2022-0281-MEM; memorando No. CONAFIPS-SC-2022-0476-MEM; los cuales, han sido autorizado conforme lo requerido en base a las necesidades de las Gerencias y/o Direcciones requirentes, para una debida ejecución de las metas institucionales, cuyo detalle de reforma autorizado reúne los requisitos establecidos en el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- DISPONER a la Gerencia Administrativa en función a sus competencias la publicación de la presente Resolución y memorandos No. CONAFIPS-DCS-2022-0118-MEM; memorando No. CONAFIPS-GA-2022-1444-MEM; memorando No. CONAFIPS-GPP-2022-0277-MEM; memorando No. CONAFIPS-GR-2022-0457-MEM; memorando No. CONAFIPS-GTSI-2022-0281-MEM; memorando No. CONAFIPS-SC-2022-0476-MEM; así como, el documento denominado "ITEMS ACTUALES SUJETOS A REFORMAR" de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- DISPONER a las unidades administrativas de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias que constan en el PAC, procedan con la ejecución de este en estricta observancia al ordenamiento jurídico.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada y firmada en Quito DM, la presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de la suscripción.

Ing. Ismael Leonidas Espinosa Gallardo

SUBGERENTE GENERAL

CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

Elaborado:	Abg. Melanie Noboa Abogado 1	
Revisado:	Mgs. Alejandra Molina Gerenta de Asesoría Jurídica y Patrocinio	
Revisado:	Psc. Carlos Steve Terán Gerente Administrativo (E)	